

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-187-2024

Bogotá, 23 de diciembre de 2024

Doctores

CARLOS ERNESTO GUERRERO MATTA

Director de Interventoría

AGS COLOMBIA SAS

Interventoria.adres347@agsamericas.com.co

interventoriadres.zona4@agsamericas.com.co

JAIRO EDISON TIRADO MARTÍNEZ

Director de Otras Prestaciones

ADRES

jairo.tirado@adres.gov.co

REFERENCIA: Certificación Cierre PQT_10_Z4

Respetados Doctores,

En cumplimiento de las estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios 1004 de 2023, suscrito entre la ADRES y la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023, se certifica el cierre del PQT_10_Z4, en los siguientes términos:

1. El 16 de septiembre de 2024 ADRES dispuso la BDT de insumos e imágenes del PQT_10_Z4, frente a lo cual la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 manifestó el 18 de septiembre de 2024, por correo electrónico su conformidad respecto de la recepción de los insumos del paquete a través de la comunicación UTR2023-AD-OF-135-2024.
2. El 20 de septiembre de 2024 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 envía por correo electrónico la caracterización y planeación para el trámite del paquete a través de la comunicación UTR2023-AD-OF-137-2024.
3. El 16 de octubre de 2024 la UTR2023 remitió por correo electrónico la comunicación UTR2023-AD-OF-146-2024, que trata de una presunta situación anómala relacionada con la reclamante LILIAM YOLANDA CHAPAL CHAPAL, identificada con cédula de ciudadanía número 31.710.291, quien figura en el REPS como profesional independiente, con dirección de prestación de servicio y sede en la Carrera 5 No 9-74, Yumbo, Valle del Cauca y que en el paquete PQT_10_Z4, radicó 3 reclamaciones con 3 ítems, por valor de un millón novecientos ocho mil pesos (\$1.908.000)

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-187-2024

Durante la auditoría en sitio se evidenció que en la ubicación geográfica funciona es un local de placas para vehículos.

Adicionalmente, al verificar los soportes documentales aportados en las reclamaciones se identificó que no anexa la factura de venta sino la representación gráfica de la DIAN.

Por lo anterior, las 3 reclamaciones quedaron en estado NO APROBADO, dado que aplican las glosas 4401 por no adjuntar la factura de venta, porque no cumplen con los requisitos según la normatividad vigente, además de la glosa 3303 porque en la visita de auditoría en sitio, se evidenció que no tenía una ubicación física real y comprobable, presuntamente desde febrero de 2024, fecha que no se pudo establecer con certeza.

4. El 28 de octubre de 2024 ADRES envió la Instrucción No. 10 del PQT_10_Z4, que contiene 16.896 reclamaciones nuevas radicadas en julio de 2024, con 184.177 ítems, por valor de \$33.932.493.946,45 y fecha de entrega del pre-cierre el 01 de noviembre de 2024.
5. El 01 de noviembre de 2024 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 transfiere la BDT del pre-cierre del paquete de la referencia, al FTP, con el nombre BDT_RESULTADOS_UTR2023_PQT_10_Z4_01112024.bak, conforme el Protocolo de Interoperabilidad y remite a través de correo electrónico el informe de auditorías en sitio y sus anexos.
6. El 05 de noviembre de 2024 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 envía por correo electrónico la certificación de pre-cierre del PQT_10_Z4 con la comunicación UTR2023-AD-OF-154-2024.
7. El 12 de noviembre de 2024 AGS Colombia SAS informa mediante correo electrónico que *“revisada la BDT_RESULTADOS_UTR2023_PQT_10_Z4_01112024.bak, la misma CUMPLE con las validaciones indicadas en el Anexo 20”*.
8. El 26 de noviembre de 2024, se recibe de ADRES correo electrónico con la Resolución 0176621 del 25 de noviembre de 2024, que resuelve recursos de reposición interpuestos por algunas IPS contra de la Resolución 102148 del 12 de septiembre 2024, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, en la que se incluye a ODONTOTRANS SAS identificada con NIT 900.257.333, por lo cual no aplica la glosa 3303 para esta entidad reclamante.
9. El 28 de noviembre de 2024 ADRES, por medio del Oficio 20244100000081 remitió los archivos “Alertas_Validaciones_GIVRA_PQT_10_Z_4_UT” y “Hallazgos Auditoria GIVRA PQT_10_Z_4_UT” para el PQT_10_Z4.

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-187-2024

10. El 06 de diciembre de 2024 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 envía por correo electrónico respuesta a los archivos “Alertas Validaciones GIVRA PQT_10_Z_4_UT_RESPUESTA_06122024” y “Hallazgos Auditoria GIVRA PQT_10_Z_4_UT_RESPUESTA_06122024” para el PQT_10_Z4.
11. El 09 de diciembre de 2024 AGS Colombia SAS, por medio del Oficio 347-0176 comunicó el resultado de la validación realizada a la auditoría del PQT_10_Z4, donde se estableció que, de una muestra de 412 reclamaciones, obtenida del pre-cierre del paquete, se evidenciaron los siguientes resultados:

CONFORMES	CONFORMES CON OBSERVACIÓN	NO CONFORMES
180	186	46

12. El 11 de diciembre de 2024 la UTR2023 mediante comunicación UTR2023-AD-OF-182-2024 dio respuesta a las observaciones de calidad informadas, así:

ACEPTADA	ACEPTADA PARCIAL	NO ACEPTADA
30	67	135

13. El 16 de diciembre de 2024 AGS Colombia SAS remite los archivos “Anexo 1. Resultados calidad muestra PQT_10_Z4 (PRECONCILIACION)”, “Anexo 2. Hallazgos Auditoria GIVRA PQT_10_Z_4_UT_RESPUESTA_06122024” y “Anexo 3. Alertas Validaciones GIVRA PQT_10_Z_4_UT_RESPUESTA_06122024”, para ser tenidos en cuenta en la conciliación.
14. El 17 de diciembre de 2024 se llevó a cabo la reunión de conciliación del paquete de la referencia, donde se definió que el umbral de aprobación para esta conciliación es menor a 25 reclamaciones y durante la sesión se estableció que de la muestra de 412 reclamaciones, trece (13) quedaron “No Conformes”, trescientas diez (310) como “conformes” y ochenta y nueve (89) como “conformes con observación”.
15. El 18 de diciembre de 2024 AGS Colombia SAS remite los archivos “Anexo 1. Resultados calidad muestra PQT_10_Z4 (CONCILIACION)17122024”, “Anexo 2. Hallazgos Auditoria GIVRA PQT_10_Z_4_UT_CONCILIACION_17122024” y “Anexo 3. Alertas Validaciones GIVRA PQT_10_Z_4_UT_RESPUESTA_06122024”, para ser tenidos en cuenta en los ajustes de la BDT de cierre.
16. El 19 de diciembre de 2024 AGS Colombia SAS remite a la ADRES mediante correo electrónico observación frente al documento de instrucción del paquete indicando que “se

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-187-2024

solicita rectificar la Instrucción No. 10 expedida por la DOP de la ADRES, para el paquete 10 de la zona 4 (PQT_10_Z4); en cuanto se refiere al valor radicado del paquete”.

17. El 19 de diciembre de 2024 AGS Colombia SAS remite la certificación de pre-cierre mediante el oficio 347_0052 y el acta de conciliación con consecutivo UT_Z4_008 en la que se indica como fecha de entrega de la BDT ajustada el 20 de diciembre.

Así mismo, remite los archivos “Anexo 1. Resultados calidad muestra PQT_10_Z4 (CONCILIACION)17122024”, “Anexo 2. Hallazgos Auditoria GIVRA PQT_10_Z_4_UT CONCILIACION_17122024” y “Anexo 3. Alertas Validaciones GIVRA PQT_10_Z_4_UT RESPUESTA_06122024”

18. El 20 de diciembre de 2024 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 transfiere al FTP la BDT de cierre del paquete de la referencia, con el nombre BDT_CIERRE_UTR2023_PQT_10_Z4_20122024.bak, conforme el Protocolo de Interoperabilidad y se efectuaron los ajustes derivados de la conciliación, previa extrapolación y aplicación a todas las reclamaciones e ítems involucrados en el paquete.

De otra parte, se adjuntó el archivo “Anexo 1. Resultados calidad muestra PQT_10_Z4 (CONCILIACION)_RESPUESTA_20122024” con observaciones relacionadas en la columna “AL” denominada “OBSERVACIONES_BDT_CIERRE_UTR” en la hoja “Contrastacion_Item”, en la que se hizo precisión en 4 ítems que cruzan con el Anexo 3.

De igual manera, se adjuntó el archivo “Anexo 2. Hallazgos Auditoria GIVRA PQT_10_Z_4_UTCONCILIACION_RESPUESTA_20122024” con observaciones relacionadas en la columna “AE” denominada “OBSERVACIONES_BDT_CIERRE_UTR” en la hoja “Contrastacion_Item”, en la que se hizo precisión en 1 ítem que cruza con el Anexo 3.

Así mismo, se anexa el archivo Excel denominado “Anexo 3. Alertas Validaciones GIVRA PQT_10_Z_4_UTRESPUESTA_BDT_CIERRE_20122024”

19. El 21 de diciembre de 2024 AGS Colombia SAS mediante correo electrónico da conformidad a la BDT de cierre dispuesta por la UTR2023 indicando que *“cumple con los ajustes acordados en conciliación del paquete en referencia y los anexos 1, 2 y 3 verificados por la interventoría, por tanto, se da continuidad a las actividades de cierre del paquete en referencia establecidas en el protocolo de interoperabilidad”.*
20. El 23 de diciembre de 2024, AGS Colombia SAS remite alcance al acta de conciliación con consecutivo UT_Z4_008_A1 indicando que *“se efectuó corrección del numeral 4.3. por los datos relacionados en la tabla No.5.”*

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-187-2024

Así mismo remite fe de erratas de la certificación de pre-cierre mediante el oficio 347_0052 indicando *“ajuste del numeral 13 que referencia como fecha de conciliación el día diecisiete (17) de noviembre del año 2024, cuando esta fue efectuada en el mes de diciembre.”*

Así mismo, remite los archivos “Anexo 1. Resultados calidad muestra PQT_10_Z4 (CONCILIACION)17122024”, “Anexo 2. Hallazgos Auditoria GIVRA PQT_10_Z_4_UT CONCILIACION_17122024” y “Anexo 3. Alertas Validaciones GIVRA PQT_10_Z_4_UT RESPUESTA_06122024”, ajustados de conformidad con las observaciones de la UTR2023 en correo electrónico del 20 de diciembre con la entrega de la BDT de cierre.

21. El 23 de diciembre de 2024 la UTR2023 envía por correo electrónico la certificación de cierre del PQT_10_Z4, con la comunicación UTR2023-AD-OF-187-2024 junto con el informe de puntos de control de auditoría, de que trata la obligación 12 de la cláusula 4 en cuanto a fraude o pagos indebidos.
22. A continuación, se incluyen los resúmenes de los resultados del pre-cierre en las tablas denominadas resumen general del paquete, resumen por tipo de evento, relación de las 120 IPS con cantidad de reclamaciones, valor total reclamado, valores totales aprobados y glosados y la consolidación de las glosas impuestas, así:

Resumen general del paquete:

Tipo de Aprobación	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
Aprobado	4.873	1.322.940.292,40	1.322.940.292,40	-
Aprobado Parcial	2.989	10.920.822.599,00	6.977.718.483,58	3.943.104.115,42
No Aprobado	9.034	21.688.731.055,05	-	21.688.731.055,05
Total General	16.896	33.932.493.946,45	8.300.658.775,98	25.631.835.170,47

Resumen por tipo de evento:

Tipo de Evento	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
Accidente de tránsito	16.850	33.779.032.334,45	8.287.100.834,98	25.491.931.499,47
Evento catastrófico	8	26.223.799,00	2.967.190,00	23.256.609,00
Evento terrorista	38	127.237.813,00	10.590.751,00	116.647.062,00
Total General	16.896	33.932.493.946,45	8.300.658.775,98	25.631.835.170,47

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-187-2024

Relación de IPS incluidas en el paquete:

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
FABILU LTDA	3.745	8.637.248.024,00	1.849.585.221,80	6.787.662.802,20
IPS CLINICA CALI	1.505	5.554.688.969,00	659.897.273,80	4.894.791.695,20
CLINICA PALMA REAL S.A.S	775	2.669.026.483,00	113.345.851,00	2.555.680.632,00
CLINICA ASOTRAUMA S.A.S	1.212	2.304.294.560,00	747.000,00	2.303.547.560,00
INVERSIONES MEDICAS VALLE SALUD S.A.S	360	1.604.026.651,00	1.042.465.578,50	561.561.072,50
CLINICA MEDILASER S.A.	289	996.230.680,00	681.663.688,32	314.566.991,68
CLINICA CRISTO REY CALI S.A.S.	914	917.428.664,00	328.588.913,65	588.839.750,35
DOLORMED CENTRO INTEGRAL EN MANEJO DE DOLOR SAS	671	611.265.535,00	303.034.682,35	308.230.852,65
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DPTAL SAN ANTONIO	302	597.112.568,00	426.143.974,70	170.968.593,30
CLINICA VALLE SALUD SAN FERNANDO S.A.S	125	540.779.257,00	242.771.070,64	298.008.186,36
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MO	41	518.360.951,00	25.841.019,00	492.519.932,00
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO EMPRESA SOCIA	256	501.147.500,00	57.708.972,00	443.438.528,00
REDES IMAT CLINICA DE FRACTURAS S.A.S.	510	486.887.229,00	225.692.360,44	261.194.868,56
URGETRAUMA SAN FERNANDO S.A.S	300	465.789.191,00	291.999.409,00	173.789.782,00
DUMIAN MEDICAL S. A. S.	131	442.768.238,00	195.329.538,00	247.438.700,00
CLINICA BELO HORIZONTE LTDA	51	421.421.924,00	-	421.421.924,00
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA E.S.E.	122	386.231.750,00	189.300,00	386.042.450,00
HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.	139	367.004.006,00	124.479.757,00	242.524.249,00
UNIDAD MEDICA DE TRAUMA DEL VALLE S.A.S	87	334.430.190,00	231.031.449,16	103.398.740,84
CLINICA UROS S.A.	38	324.615.265,00	-	324.615.265,00
FUNDACION HOSPITAL SAN JOSE DE BUGA	154	271.755.355,00	165.173.202,53	106.582.152,47
CENTRO MEDICO SERVISALUD INTEGRAL IPS S.A.S	75	242.552.150,00	178.172.667,00	64.379.483,00
E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL	117	233.023.421,00	-	233.023.421,00
CENTRO MEDICO IMBANACO DE CALI S.A.	131	229.081.555,00	33.001.923,00	196.079.632,00
CLINICA REINA ISABEL S.A.S	75	218.244.950,00	5.985.684,00	212.259.266,00
CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO LTDA	51	213.254.228,00	1.557.263,00	211.696.965,00
FUNDACION HOSPITAL SAN PEDRO	18	210.574.746,00	37.248.025,00	173.326.721,00
FUNDACION VALLE DEL LILI	22	185.428.811,00	3.077.284,00	182.351.527,00
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CALI	56	169.168.121,00	48.451,00	169.119.670,00
CENTRO MEDICO Y DE REHABILITACION VALLE SALUD S.A.S.	902	158.803.035,00	89.798.053,00	69.004.982,00

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-187-2024

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
BONSANA IPS SAS	221	153.986.756,00	48.088.763,00	105.897.993,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL	76	149.871.475,00	6.054.209,00	143.817.266,00
HOSPITAL INFANTIL LOS ANGELES	30	147.956.900,00	71.500,00	147.885.400,00
HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E.	15	145.709.523,00	63.234.991,64	82.474.531,36
ORTHOHAND SAS	33	137.684.905,00	1.843.869,00	135.841.036,00
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN E.S.E.	34	132.530.182,00	14.979.151,00	117.551.031,00
ODONTOTRANS S.A.S.	97	126.451.200,00	78.944.828,20	47.506.371,80
AMBULANCIAS EMERGENCIA MEDICA CRITICA S.A.S	336	124.636.736,00	45.262.397,00	79.374.339,00
TECNOLOGIA DIAGNOSTICA DEL VALLE S.A.S.	85	118.453.600,00	104.534.400,00	13.919.200,00
CLINICA FARALLONES S.A.	18	79.380.915,00	760.318,00	78.620.597,00
ATS Y CIA - CLINICA AL ALBA	7	75.528.852,00	-	75.528.852,00
RED DE URGENCIAS DE LA COSTA PACIFICA S.A.S.	91	68.528.374,45	53.875.614,40	14.652.760,05
HOSPITAL CIVIL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	104	68.444.316,00	31.355.719,00	37.088.597,00
SERVICIOS OPTIMOS EN SALUD	56	65.950.343,00	1.607.000,00	64.343.343,00
HOSPITAL SAN RAFAEL DEL ESPINAL TOLIMA - ESE	26	63.456.353,00	41.722.402,16	21.733.950,84
CLINICA LA ESTANCIA S. A.	10	62.578.679,00	28.382.208,00	34.196.471,00
E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA	75	62.100.730,00	19.409.865,00	42.690.865,00
HOSPITAL EDUARDO SANTOS E.S.E.	66	59.436.599,00	1.815.595,00	57.621.004,00
CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA	155	54.528.021,00	15.252.942,00	39.275.079,00
UNIDAD MEDICO QUIRURGICA SANTA CLARA IPS S.A.S	86	49.706.705,00	17.098.853,40	32.607.851,60
TRASLADO ASISTENCIAL INMEDIATO	117	48.292.920,00	23.527.320,00	24.765.600,00
CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.	35	46.301.037,00	4.212.966,00	42.088.071,00
MIA SALUD SAS	108	43.802.747,00	30.757.655,00	13.045.092,00
COOPERATIVA DE SERVICIOS SOLIDARIOS DE SALUD EMSSANAR IPS LTDA	27	42.577.399,00	741.958,00	41.835.441,00
MEDIC AMB SAS	104	42.192.514,00	-	42.192.514,00
GRUPO EMPRESARIAL R.G.A. SAS	100	41.276.000,00	37.973.920,00	3.302.080,00
CUIDADO DE VIDA SAS	102	40.306.012,00	34.109.922,00	6.196.090,00
CLINICA SAN RAFAEL DE POPAYAN	3	40.017.280,00	-	40.017.280,00
UNITRAUMA DEL TOLIMA IPS	25	39.912.963,00	30.424.722,44	9.488.240,56
Z.B. & ASOCIADOS S.A.S	96	39.624.960,00	27.654.920,00	11.970.040,00
GRUPO EMERGENCIAS MEDICAS SAS	103	38.311.159,00	33.103.817,00	5.207.342,00
CLINICA PALMIRA S.A.	104	37.584.040,00	13.651.852,00	23.932.188,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1 ESE	50	36.049.262,00	173.921,00	35.875.341,00

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-187-2024

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
CLINICA DE ORTOPEdia Y FRACTURAS TRAUMEDICAL LIMITADA	14	35.655.588,00	25.283.338,00	10.372.250,00
MEDICADIZ S.A.S	6	34.795.340,00	752.923,00	34.042.417,00
E.S.E. HOSPITAL "FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" - SANTANDER D	55	33.546.348,00	8.725.398,00	24.820.950,00
VIDAMED AMBULANCIAS	103	31.192.520,00	7.571.000,00	23.621.520,00
HOSPITAL REGIONAL EMPRESA DEL ESTADO EL LIBANO-TOLIMA	7	26.762.123,00	-	26.762.123,00
E.S.E HOSPITAL SAN GABRIEL ARCANGEL	70	26.304.504,00	-	26.304.504,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA	100	25.692.917,00	-	25.692.917,00
CLINICAS LAS VICTORIAS FRACTURAS SAS	8	23.500.623,00	20.371.717,32	3.128.905,68
CLINICA NUEVA RAFAEL URIBE URIBE SAS	15	22.091.014,00	952.468,00	21.138.546,00
UNIDAD MEDICA INMEDIATA SAS	53	21.876.280,00	14.446.600,00	7.429.680,00
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA-COMFAMILIA	13	20.427.349,00	11.991.756,00	8.435.593,00
SENTIR FISIOTERAPIA AVANZADA LTDA	42	19.257.000,00	11.851.400,00	7.405.600,00
LARRAHONDO MORENO NAZLY YURANNY	31	19.072.467,00	-	19.072.467,00
P&P CALI SAS	50	18.597.650,00	5.579.295,00	13.018.355,00
AMBULANCIAS SERVIMEDIC SAS	15	18.386.592,00	5.378.304,00	13.008.288,00
CLINICA DESA S.A.S	19	17.637.398,00	726.680,00	16.910.718,00
HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO ESE	10	16.283.030,00	7.178.317,00	9.104.713,00
CENTROS INTEGRALES DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACION FISICA J	29	14.192.000,00	10.176.000,00	4.016.000,00
DIAGNOSTICOS CARDIOLÓGICOS ESPECIALIZADOS SAS DIACORSAS	5	13.939.149,00	-	13.939.149,00
CLINICA PUTUMAYO SAS ZOMAC	7	12.387.008,00	-	12.387.008,00
CORREDOR Y GAMBOA AS	29	11.527.724,00	5.365.880,00	6.161.844,00
HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA E.S.E.	21	10.866.461,00	2.962.270,00	7.904.191,00
CENTRO MEDICO JAMANDI S.A.	22	9.921.600,00	7.504.800,00	2.416.800,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E.	34	9.858.058,00	-	9.858.058,00
VITAL ATHLETIC LAB S.A.S.	22	9.730.800,00	1.749.000,00	7.981.800,00
AMBULANCIAS S.P.I S.A.S	25	9.297.659,00	371.953,00	8.925.706,00
FUNDACION CLINICA INFANTIL CLUB NOEL	4	9.011.023,00	848.405,00	8.162.618,00
NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA E.S.E.	29	7.671.860,00	311.230,00	7.360.630,00
IPS ACTIVA	11	7.503.600,00	1.908.000,00	5.595.600,00
GRUPO EMPRESARIAL ALIANSALUD S.A.S.	18	7.429.680,00	4.540.360,00	2.889.320,00
RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	34	7.346.000,00	659.800,00	6.686.200,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PILOTO DE JAMUNDI	17	7.112.220,00	1.600.340,00	5.511.880,00
CENTRO MEDICOS COLSANITAS	26	6.749.053,00	-	6.749.053,00
SISMEDICA LTDA.	17	6.323.201,00	-	6.323.201,00

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-187-2024

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
E.S.E. HOSPITAL SAGRADA FAMILIA	15	5.431.951,00	247.283,00	5.184.668,00
INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A.	20	5.269.600,00	2.712.700,00	2.556.900,00
HOSPITAL SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE MARIQUITA TOLIMA ESE	8	5.081.081,00	1.836.064,53	3.245.016,47
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	10	5.073.400,00	-	5.073.400,00
COSMITET LTDA CORPORACION DE SERVICIOS MEDICOS INTERNACIONAL	8	4.474.151,00	-	4.474.151,00
CENTRO DE ALTA TECNOLOGIA DIAGNOSTICA DEL EJE CAFETERO S.A.	3	4.260.000,00	-	4.260.000,00
CLINICA VERSALLES S.A.	8	4.221.255,00	3.185.262,00	1.035.993,00
CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	11	3.507.600,00	1.274.300,00	2.233.300,00
CLINICA DE OCCIDENTE S.A.	6	3.476.608,00	984.769,00	2.491.839,00
AC FISIOTRAUMA SAS	8	3.402.600,00	-	3.402.600,00
UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI - ESE	14	3.378.466,00	4.742,00	3.373.724,00
E.S.E HOSPITAL DEL ROSARIO	6	2.722.750,00	1.533.000,00	1.189.750,00
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO E.S.E.	11	2.699.005,00	-	2.699.005,00
SOCIEDAD LAS LAJAS SAS	2	2.668.764,00	2.396.824,00	271.940,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO NIÑO	12	1.754.350,00	26.688,00	1.727.662,00
FISIOTERAPIA - CENTRO ESPECIALIZADO E.U.	3	1.685.000,00	477.000,00	1.208.000,00
ASUSALUD INTEGLAR SAS	4	1.651.040,00	-	1.651.040,00
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA	4	1.411.109,00	1.239.698,00	171.411,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JOSE MARIA HERNANDEZ	2	668.400,00	636.900,00	31.500,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS	2	652.004,00	-	652.004,00
CLINICA NUEVA DE CALI S.A.S.	2	452.000,00	91.100,00	360.900,00
HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS SANTOS E.S.E.	4	412.464,00	-	412.464,00
HOSPITAL RUBEN CRUZ VELEZ E.S.E.	3	381.045,00	-	381.045,00
Total General	16.896	33.932.493.946,45	8.300.658.775,98	25.631.835.170,47

Datos de glosas aplicadas:

GLOSA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%
2108	La factura de venta o documento equivalente allegada en los soportes de la reclamación presenta diferencias respecto de la información registrada en el medio magnético	14.663	15,91
3210	Procedimiento o actividad (XXX) no tiene justificación	7.105	7,71
3209	Ayuda diagnóstica (XXX) no tiene justificación	6.253	6,78
3107	Soporte de medicamentos (XXX) ausente o incompleto	6.248	6,78
4303	La reclamación presenta mayor valor en honorarios médicos de (XXX)	4.614	5,01
4506	El material (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	4.145	4,50

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-187-2024

GLOSA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%
3206	Material (XXX) no tienen la justificación	3.870	4,20
3302	Servicio de (XXX) no está habilitado para la fecha de prestación	3.739	4,06
2102	La reclamación presenta formulario incompleto o mal diligenciado en el campo (XXX) en relación con (XXX).	3.683	4,00
4509	El procedimiento (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	3.662	3,97
3106	Soporte de material (XXX) ausente o incompleto	2.884	3,13
3207	Medicamento (XXX) no tiene justificación	2.709	2,94
2103	Existe inconsistencia entre el formulario de reclamación y los soportes en relación con (XXX).	2.698	2,93
4404	La factura de venta no registra discriminado los ítems (XXX) facturados con el correspondiente código SOAT	2.625	2,85
3120	La IPS no presenta certificado de agotamiento de cobertura expedido por la aseguradora	2.605	2,83
3110	No se evidencia soporte de procedimiento (XXX)	2.434	2,64
3112	Servicio facturado no corresponde con lo soportado	1.808	1,96
4308	La reclamación presenta mayor valor en ayuda diagnóstica (XXX)	1.539	1,67
4410	La información del CUFE registrado en la factura de venta presenta inconsistencia respecto de la información registrada en el portal web de la DIAN, en relación con (xxx)	1.257	1,36
4507	El medicamento (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	1.135	1,23
3201	Los días (XXX) de estancia no son pertinentes o no están justificados	1.072	1,16
3104	Soporte de honorarios profesionales diferentes a médicos (XXX) ausente o incompleto	959	1,04
4409	La factura de venta no aporta el Código Único de Facturación Electrónica – CUFE y/o el CUFE aportado es inexistente tras realizar la consulta en el portal web de la DIAN.	883	0,96
3204	Los honorarios profesionales diferentes a médicos (XXX) no están justificados	877	0,95
2109	La factura allegada en el medio magnético de la reclamación presenta cobro de medicamento (XXX) relacionado como insumo.	787	0,85
4505	Los derechos de sala de (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	584	0,63
4307	El valor del medicamento o dispositivo médico reclamado es superior al valor establecido en la Circular No. (XXX) o en las resoluciones (XXX) por lo tanto, se glosa la diferencia	536	0,58
3105	Soporte de derechos de sala de (XXX) ausente o incompleto	447	0,48
3202	La consulta de (XXX) no justificada	444	0,48
3108	Soporte de ayuda diagnóstica (XXX) ausente o incompleto	436	0,47
4304	La reclamación presenta mayor valor en honorarios diferentes a médicos (XXX)	418	0,45
4302	La reclamación presenta mayor valor en consulta de (XXX)	386	0,42
4403	La factura o el documento equivalente no cumplen con alguno de los requisitos legales, esto es, (XXX)	333	0,36
4405	La IPS no anexa factura de compra de material de osteosíntesis	326	0,35
4508	La ayuda diagnóstica (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	321	0,35
3205	Derechos de sala de (XXX) no están justificados	300	0,33
4306	La reclamación presenta mayor valor en materiales de procedimiento (XXX)	266	0,29
3109	Soporte de ayuda diagnóstica (XXX) ausente o incompleto, no se evidencia lectura oficial de médico especialista radiólogo, por lo que se le descontará el (25%) se reconoce (XXX), de acuerdo con el Decreto 2423 Art 23 parágrafo 1.	264	0,29
4010	La reclamación presenta ítem de servicio o procedimiento (XXX) ya cobrada en la factura (XXX) en el radicado (XXX).	262	0,28
4305	La reclamación presenta mayor valor en derechos de sala de (XXX)	258	0,28
3102	Soporte de consulta de (XXX) ausente o incompleto	251	0,27
4502	La consulta (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	214	0,23
3101	Soporte de estancia (XXX) ausente o incompleto	199	0,22
3113	No se evidencia factura y evidencia de pago por servicios de salud prestados por un tercero (registrar si es laboratorio, radiología u otro)	175	0,19
4206	La sumatoria de los valores reclamados excede los 438,55 UVT establecidos por la normativa vigente para los Vehículos asegurados con tarifa diferencial por riesgo.	175	0,19
4401	La IPS no anexa factura o documento equivalente	143	0,16

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-187-2024

GLOSA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%
4301	La reclamación presenta mayor valor en estancia de (XXX)	128	0,14
4309	La reclamación presenta mayor valor en procedimiento o actividad de (XXX)	97	0,11
2101	La reclamación presenta el FURIPS incompleto o mal diligenciado en el campo (II), en cuanto al tipo y número de identificación de la víctima respecto a la información reportada en la base de datos de la RNEC y los documentos aportados a la reclamación.	93	0,10
4408	La información del CUFE registrado en la factura de venta de proveedor de material de osteosíntesis presenta inconsistencia respecto de la información registrada en el portal web de la DIAN, en relación con (xxx)	89	0,10
3001	No se acredita condición de víctima en accidente de tránsito	85	0,09
4407	La factura de venta de proveedor de material de osteosíntesis no aporta el Código Único de Facturación Electrónica – CUFE y/o el CUFE aportado es inexistente tras realizar la consulta en el portal web de la DIAN.	85	0,09
4009	La reclamación presenta diferencia en cantidades de procedimientos o actividades de (XXX) facturados.	79	0,09
4503	Los honorarios médicos de (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	77	0,08
4102	Accidente de tránsito con vehículo asegurado, fecha de evento (registrar fecha) posterior al 10/07/2012, por lo tanto, el pago de los 800 SMDLV corresponde a la aseguradora.	69	0,07
3203	Los honorarios médicos de (XXX) no están justificados	49	0,05
4103	Consultada la base de datos de siniestros reportados por las aseguradoras, la víctima identificada con (XXX), presenta pagos por servicios de transporte para la misma fecha del evento con cargo a la póliza N° (XXX) de la aseguradora (XXXX)	45	0,05
3115	La IPS no aporta documento correspondiente a tarifas oficiales de traslados interinstitucionales	34	0,04
4011	La reclamación presenta servicio o procedimiento (XXX) ya cancelado en la factura (XXX) en el radicado (XXX).	31	0,03
4101	La placa del vehículo (registrar cuál) presenta póliza con aseguradora (registrar cuál) vigente para la fecha del evento (copiar el texto generado por FASECOLDA en alerta al aplicativo).	29	0,03
3111	La IPS presenta epicrisis incompleta o resumen clínico incompleto	22	0,02
3103	Soporte de honorarios médicos (XXX) ausente o incompleto	20	0,02
4504	Los honorarios profesionales diferentes a médicos (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente	19	0,02
3003	No se acredita condición de víctima en evento terrorista	18	0,02
4202	La reclamación supera los toques establecidos para gastos médico-quirúrgicos (800 SMDLV)	17	0,02
4104	El servicio reclamado no se origina en un evento reconocido con cargos a los recursos de la ADRES.	16	0,02
4008	La reclamación presenta diferencia en cantidades de ayudas diagnósticas de (XXX) facturados	12	0,01
4006	La reclamación presenta diferencia en cantidades de materiales de (XXX) facturados	11	0,01
4007	La reclamación presenta diferencia en cantidades de medicamentos de (XXX) facturados	10	0,01
4003	La reclamación presenta diferencia en cantidades honorarios médicos de (XXX) facturados	6	0,01
4005	La reclamación presenta diferencia en cantidades de derechos de sala de (XXX) facturados	6	0,01
4002	La reclamación presenta diferencia en cantidades de consulta de (XXX) facturados	5	0,01
3208	Medicamento (XXX) no tiene justificación. Las muestras médicas no dan lugar a cobro, toda vez que la comercialización de estas se encuentra prohibida de acuerdo con el Decreto 677/95	4	0,004
4105	No tiene justificación el cobro de la reclamación, radicada dos veces en el mismo paquete.	4	0,004
3303	La IPS (Describir Nit, Razón Social, Código de habilitación y sede) carece de una ubicación física real y comprobable para la fecha de prestación del servicio, queda sujeta a investigación por parte del ente de control.	3	0,003
4001	La reclamación presenta diferencia en cantidades de días de estancia de (XXX) facturados	3	0,003
4012	Diferencia en la sumatoria de los ítems en relación con el valor total de la factura	3	0,003
4406	En la factura de venta o documento equivalente no viene discriminado el o los materiales de osteosíntesis	2	0,002
1002	La víctima se encuentra fallecida para la fecha de prestación del servicio según la base RNEC.	1	0,001
2003	Presentación de la reclamación fuera de los términos contemplados en el Artículo 73 de la Ley 1753 de 2015.	1	0,001

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-187-2024

GLOSA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%
3002	No se acredita condición de víctima en evento catastrófico de origen natural	1	0,001
4004	La reclamación presenta diferencia en cantidades honorarios diferentes a médicos de (XXX) facturados	1	0,001
4201	La reclamación supera los topes establecidos para traslado primario (10 SMDLV)	1	0,001
4204	IPS adjunta certificación de agotamiento (XXX) con fecha del (XXX) en la cual faltan (XXX) para su agotamiento. De acuerdo con el Decreto 780/2016 las reclamaciones en trámite con un valor inferior a 40 SMDLV para agotar se realiza el descuento de radicado actual (XXX) al ítem (XXX), quedando un saldo pendiente por aseguradora de (XXX).	1	0,001
4501	Los días (XXX) reclamados hacen parte de (XXX) y se cobran adicionalmente.	1	0,001
TOTAL GENERAL		92.170	100,00

23. Se reitera que la revisión y verificación de los requisitos que deben cumplir las reclamaciones incluidas en el mencionado paquete, se llevaron a cabo de conformidad con la normativa vigente y aplicable, el Manual Operativo y de Auditoría, las directrices y precisiones técnicas impartidas por la Entidad Contratante y las estipulaciones contractuales.

Cordialmente,


MARTHA ISABEL FERNÁNDEZ RUIZ
Gerente General del Proyecto Lote 4